UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LCO Nº 37/2017

NOTA ACLARATORIA N° 01

Asunción, 16 de mayo de 2017

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el **numeral 7.1** de la Sección I – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2017 – PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINA Y CANCHA DE TENIS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** aprobada por Resolución N° 13, Acta N° 23, de fecha 25 de abril de 2017 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

CONSULTA 1

CGC 27 — Multas

En base a lo establecido en el primer párrafo, que dice: *"Si la Contratante observare atrasos, imputables Al Proveedor, en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, Plan de Cumplimiento de Servicios, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será posible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total correspondiente a la prestación en demora, por cada día de atraso".*

Solicito nos aclaren:

1) ¿Cuáles son los parámetros que utiliza el BCP para establecer el monto sobre el cuál se aplicaría una multa por atrasos imputables al Proveedor?, ya que habla de atrasos en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, Plan de Cumplimiento de Servicios, el Contrato y sus eventuales prórrogas...

2) ¿Cómo establecen el valor total correspondiente a la prestación en demora?

Cabe aclarar, que esta consulta ya la realizamos en otros llamados donde prevalece la mano de obra, y la respuesta recibida a través de una Nota Aclaratoria fue: "El sistema y la forma de aplicación de las multas se encuentran establecidas en la Cláusula 26.1 del PBC. Favor remitirse a dicha cláusula", por lo que en esta ocasión, solicito una respuesta más clara a las consultas actuales.

Respuesta para los numerales 1) y 2): El monto sobre el cuál se aplicará la multa es sobre el monto mensual previsto para el mantenimiento. La multa será deducida de la factura correspondiente al mes en que se produjo el atraso y/o incumplimiento en los plazos y formas estipuladas en el PBC.

Atentamente,

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación